

* Número 8447

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Dña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 700/82, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Marín Meroño, contra don José María Cendrán Degano, vecino de la Gran Vía, de La Manga del Mar Menor, 6.ª avenida, parcela M. G. 56, en reclamación de 298.746 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

— Una catorceava parte de un trozo de tierra de secano, sito en el pago de Las Marinas, término de Vera, de veintisiete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cinco centiáreas, registrada al folio 166, vuelto, libro 120, tomo 713. Tasada en 250.000 pesetas.

— Una catorceava parte de un trozo de tierra de secano, laborizables e incultos, en el pago de Las Marinas, término municipal de Vera, de seis hectáreas, nueve áreas, noventa y tres centiáreas y setenta y cinco centímetros cuadrados. Inscrita al folio 133, libro 135, tomo 784, finca número 10.000, inscripción 3.ª. Tasada en 40.000 pesetas.

— Una catorceava parte de un trozo de tierra de secano inculta, en el paraje de La Espesura, término de Vera, de una superficie de catorce hectáreas, ochenta y siete áreas y veintiséis centiáreas. Inscrita en el folio 151 vuelto, libro 123, tomo 728, finca número 8.584, inscripción 1.ª. Tasada en 130.000 pesetas.

— Una catorceava parte de un trozo de tierra de mala calidad, de superficie dieciséis hectáreas, setenta y cuatro áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, sito en el paraje de Las Marinas y Las Canteras. Inscrita al folio 111 vuelto, libro 120, tomo 713, finca núme-

ro 8.325, inscripción 1.ª. Tasada en 140.000 pesetas.

— Una catorceava parte de tierra de secano-saladar inculta, sita en el término municipal de Mojácar (Almería), de ciento cuarenta y una hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y siete centiáreas, sin cargas. Inscrita al folio 36, libro 123, tomo 787, finca número 11.160, inscripción 1.ª. Que se valora en la cantidad de pesetas 1.000.000.

— Una catorceava parte de tierra secano-saladar inculta, en Los Cañozares de la Virgen y otros parajes, de una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. Inscrición 1.ª. Que se valora en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

— Una catorceava parte de tierra secano-saladar inculta en Los Cañozares de la Virgen y otros parajes, de una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. Inscrita al folio 39 del mismo libro y tomo anterior, finca número 11.161, inscripción 1.ª. Que se valora en la cantidad de 400.000 pesetas.

Importa el total de la tasación la cantidad de 1.960.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna número 21-3.ª planta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, para el día 5 de febrero próximo, a las 12 horas. Y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un 20 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, que es el consignado rebajado en un 25 por 100 o también en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dediquen a su extinción el precio del remate. Se hace constar que de conformidad con el artículo 1.499 de la L. E. C. desde el anuncio de la subasta a

su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo siguiente o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Cartagena a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La magistrada-juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El secretario.

* Número 8449

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Dña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 557 de 1984, en el que por auto de esta fecha han sido declarados la entidad «Hijo de Ramón Sabater, S. L.», y los comerciantes individuales don Ramón, don Asensio y don José Sabater Sabater, en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, convocándose a junta general de acreedores para el día 21 de marzo próximo y hora de las 17, en la sala audiencia de este Juzgado, y encontrándose hasta la celebración de aquella junta en este Juzgado, a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe de Intervención judicial, las relaciones del activo y pasivo, y demás documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.